

DECLARACIÓN DE BEIJING SOBRE LOS OCÉANOS

PREÁMBULO

OSOTROS, los participantes en la Vigésimo Cuarta Conferencia Pacem in Maribus, reunidos aquí en Beijing, China, del 15 al 19 de noviembre de 1996:

Considerando la importancia creciente de los océanos en el siglo veintiuno.

Determinados a hacer progresar las aspiraciones del desarrollo equitativo y sostenible del océano.

Determinados, además, a mantener y robustecer la paz internacional al igual que la seguridad económica y ambiental

Notando que en la mayoría de sitios del planeta existen problemas crecientes, tensiones que se aumentan, mayor violencia y cada vez más pobreza.

Reconociendo que, sin embargo, se ha logrado progreso en la ejecución y desarrollo de un nuevo orden de los mares y océanos mediante la vigencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, el establecimiento de la Autoridad Internacional sobre Lechos Marinos y el Tribunal Internacional sobre Derecho del Mar, y mediante la adopción de los instrumentos legales relacionados y los programas de acción derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, hemos concordado en esta Declaración sobre los Océanos

I. PRINCIPIOS

Reafirmamos nuestro compromiso con la ejecución y desarrollo progresivo de los siguientes principios, en lo que corresponde al océano global:

1. El principio de Herencia Común de la Humanidad, incluyendo el derecho al desarrollo económico, a un ambiente saludable y el derecho a vivir en paz.
2. El principio de equidad al interior de los países y entre las naciones y generaciones.
3. El principio de cooperación como base para el desarrollo social, económico y sostenible, tal y como se ha ejecutado mediante:
El establecimiento de zonas conjuntas de manejo o zonas conjuntas de desarrollo.
Manejo conjunto de ecosistemas.
Codesarrollo o desarrollo conjunto de tecnología.
4. El principio de resolución pacífica de las disputas relacionadas con los océanos.

II LLAMADO PARA LA ACCIÓN

Instamos a los ciudadanos de todas las naciones para que promuevan, mediante canales y mecanismos apropiados, las siguientes acciones, en el ámbito gubernamental, nacional y local, la comunidad científica y académica, el sector industrial, los medios de comunicación, los sectores público y privado y las organizaciones no gubernamentales:

1. Todos los Estados deben ratificar y ejecutar la Convención sobre Derecho del Mar, al igual que las convenciones derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo y proporcionar los marcos institucionales y regulatorios, apropiados.
2. Los científicos deben asumir mayores responsabilidades en el campo del planeamiento y toma de decisiones, en correspondencia con la importancia de las ciencias, tanto naturales como sociales.
3. La importancia de los asuntos oceánicos físicos, ambientales, sociales, económicos y culturales y el papel crucial de los océanos en la aparición de la vida, deben ser enfatizados a todo nivel en los sistemas educativos.
4. La investigación y el desarrollo deben tener presente las necesidades e intereses de las grandes mayorías.
5. Los medios de comunicación deben reconocer su responsabilidad en enfatizar los temas de la gobernabilidad de los océanos para el próximo siglo.

III MEDIDAS LOCALES, NACIONALES, REGIONALES Y GLOBALES

Siempre con el hombre como el foco central de atención, deben tomarse medidas para desarrollar sosteniblemente los recursos costeros y oceánicos. Esto debe realizarse dentro del marco del proceso UNCED, integrando el régimen de gobernabilidad de los océanos con la nueva Convención de Regímenes, de modo que se refuercen entre ellos. Para este propósito es necesario:

1. Ejecutar proyectos que extiendan las ecotecnologías a las comunidades costeras, incorporando las destrezas tradicionales con la alta tecnología, para elevar los estándares de vida de los pescadores y prevenir la dispersión urbana. La potenciación de los más pobres, y entre ellos las mujeres especialmente, la participación en la toma de decisiones y la integración en el proceso más amplio de manejo costero, deben ser una parte integral de tales proyectos.
2. Analizar el impacto de las ciudades en el ambiente marino y en las poblaciones que dependen de él, para minimizar los efectos de la contaminación en el ambiente marino y el posible aumento relativo del nivel del mar sobre las ciudades, especialmente sobre sus sectores más pobres y asegurar la integración de las comunidades populosas de tales ciudades a la estructura de toma de decisiones del manejo costero integrado.
3. Adaptar, apropiadamente, los programas y estructuras regionales, en procura de incrementar su progreso, pasando del enfoque sectorial de los programas de

- mares regionales, hacia un enfoque más integrado y comprensivo, requerido por el desarrollo sostenible.
4. Establecer Centros Regionales para entrenamiento, construcción de capacidad instalada y codesarrollo de tecnologías marinas, ambientalmente seguras y aceptables socialmente, en respuesta a las necesidades de las convenciones sobre Biodiversidad y Cambio Climático y otros acuerdos recientes, al igual que aquellos derivados de la Convención sobre Derecho del Mar.
 5. Desarrollar redes regionales para el control ambiental del medio marino y la diseminación de información.
 6. Aumentar la cooperación y la organización regional mediante conferencias regionales o talleres, que culminen en una conferencia global sobre cooperación interregional y el establecimiento de enlaces adecuados entre la organización regional y la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible.
 7. Tomar todas las medidas necesarias para la ampliación de la organización regional, como elemento esencial para la ejecución de la Convención sobre el Derecho de Mar, la Convención sobre Biodiversidad, la Convención sobre Cambio Climático, la Agenda 21, el Acuerdo sobre las especies de acompañamiento y las especies altamente migratorias, al igual que los programas de acción adoptados por la Conferencia de Barbados sobre desarrollo de los pequeños estados insulares, la Conferencia nórdica sobre manejo integrado de zonas costeras, la Conferencia de Washington sobre fuentes de contaminación ubicadas en tierra firme, al igual que la Agenda para la Paz del Secretario General.
 8. Se recomienda a las partes del Tratado Antártico, la ratificación y puesta en funcionamiento, tan pronto como sea posible, del Protocolo al Tratado Antártico sobre protección ambiental. Otros aspectos, tales como aquellos relacionados con turismo y la coordinación entre el Sistema del Tratado Antártico y acuerdos de cobertura global, incluyendo la Convención sobre Derechos del Mar, también necesitan consideración temprana.
 9. Establecer una Unión Mundial de Ciudades Portuarias, en reconocimiento de las nuevas responsabilidades atribuidas a los Estados portuarios por la Convención sobre Derecho del Mar y los acuerdos sobre pesca acompañante, al igual que por la consideración de la importancia de los puertos para el manejo costero integrado.
 10. Establecer una asamblea o foro similar sobre el océano global, con enlaces institucionales y regionales adecuados, a los niveles nacional y local, en la que las entidades estatales y no estatales puedan considerar los problemas estrechamente interrelacionados del espacio oceánico como un todo, complementado así la decisión de la Cuarta Sesión de Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenibles, de revisar los asuntos oceánicos, cada año, bajo el título consolidado "Océanos y Derechos del Mar". Este, ciertamente, es un paso prometedor. Permitirá a la Asamblea General formular una política oceánica integrada, que debe conducir a la coordinación de actividades de las organizaciones competentes del sistema de Naciones Unidas.

CONCLUSIÓN

Mientras que reafirmamos los principios arriba mencionados y expresamos nuestro apoyo a las acciones y medidas recomendadas en esta Declaración de Beijing sobre los Océanos, creemos firmemente que el sistema comprensivo y consistente de gobierno oceánico, que integre la comunidad local, la cooperación regional y la organización global, puede ser un modelo para el orden mundial del siglo XXI y tornarse parte de él.